

ACTA N° 19
DECIMO NOVENA REUNIÓN DE TRABAJO
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE DE
INOCUIDAD ALIMENTARIA (COMPIAL)

1. Siendo el día viernes 18 de mayo de 2012, y verificándose el quórum reglamentario, se llevó a cabo en el Auditorio de la DIGESA la Reunión Extraordinaria de la COMPIAL sobre **“Alcances de la aplicación de la regulación del MEF para los documentos normativos de alimentos y Procedimientos de notificación a la OMC y CAN”** con el siguiente programa:

9:00 -9:15 am	Palabras de bienvenida y contexto de la convocatoria a la Mesa de Diálogo. MBA. Mónica Saavedra, presidenta de la COMPIAL
9:15-9:30 am	Presentación de los panelistas y metodología de la reunión
9:30 – 10:00 am	Exposición del representante del MEF Eco. Luzmila Zegarra
10:00-10:30 am	Exposición del representante del MINCETUR Dra. Rocío Barreda
10:30 – 10:45 am	Café
10:45 – 11:30 am	Preguntas y diálogo de los participantes
11:30 am	Cierre y conclusiones principales del moderador.

2. Participantes y Desarrollo de la Reunión

2.1 Participaron 30 representantes de las áreas técnica y legal de siguientes entidades: SENASA, ITP-SANIPES, MINCETUR, MEF, MINSA (Secretaría General, OGAJ y DIGESA), Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso de la República.

2.2 La reunión se desarrolló conforme al programa siendo las conclusiones principales las siguientes:

- La notificación de proyectos de reglamentos técnicos a la OMC a través del MINCETUR responde al Acuerdo de OTC y se notifican en estado de proyecto.
- Los proyectos de documentos normativos del MINSA en materia de alimentos que incluyen medidas comprendidas bajo el Acuerdo de OTC son considerados como reglamentos técnicos y deben ser notificados a la OMC. Si estos proyectos incluyen además medidas bajo el acuerdo MSF deben ser notificados a la OMC además por este Acuerdo a través del punto focal correspondiente que es el SENASA.
- Según la legislación vigente del MEF señalada por la representante, los proyectos de reglamentos técnicos que estén bajo el Acuerdo de OTC solo pueden aprobarse por DS refrendado por el MEFF:

“Decreto Ley N° 25629. Las disposiciones por medio de las cuales se establezcan trámites o requisitos o que afecten, de alguna manera, la libre comercialización interna o la exportación o importación de bienes o servicios podrán aprobarse únicamente mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Sector involucrado. (Artículo 4°)”

- Los participantes manifestaron que resulta necesario que se programen reuniones similares que afiancen en los órganos reguladores la adecuada formulación regulatoria en el marco de los compromisos internacionales.

2.3. Se adjunta a la presente Acta la lista de participantes y las exposiciones del MEF y del MINCETUR

4. Acuerdos

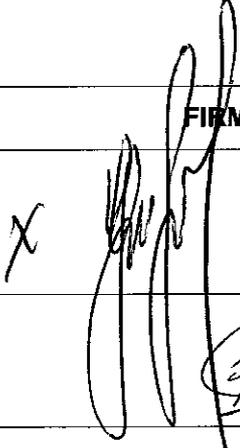
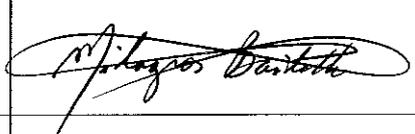
La COMPIAL se comprometió a remitir las exposiciones de la reunión a los participantes y los documentos regulatorios alcanzados por el MEF así como otros documentos de interés de los participantes en relación al tema.

Se organizarán eventos similares a fin de armonizar la formulación de la regulación sanitaria de alimentos con los compromisos internacionales.

5. Próxima reunión

Viernes 01 de Junio de 2012.

Firman en conformidad con el Acta:

SECTOR	REPRESENTANTES	FIRMA
AGRICULTURA SENASA	Alterno: Ing. Pedro Molina Salcedo	X 
PRODUCCION SANIPES-ITP	Titular: Ing. Gloria Fuertes Vicente	
SALUD DIGESA	Titular: MBA. Mónica Saavedra Chumbe	
	Alterno: Lic. Milagros Bailetti Figueroa	
	Invitada: Consultora Edita Vilcapoma Vilcapoma	
	Secretaria técnica: Bertha Muñoz	